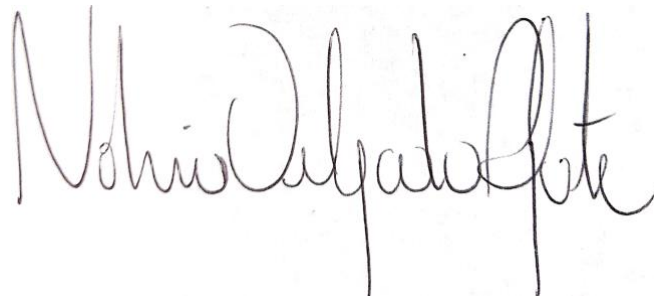


CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informando que el término de suspensión del proceso, solicitado por las partes, culminó el día 19 de julio de 2021.

Manizales, agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Demanda: **RESTITUCIÓN DE TENENCIA**

Demandante: **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**

Demandados: **SUMMA FERRETERÍAS S.A.S. y JUAN DAVID OSPINA OSSA**

Radicado: 17001-31-03-003-2019-00082-00

Sustanciación No. 551

Toda vez que el término de suspensión solicitado de común acuerdo por las partes (CGP, art. 161, num. 2º) culminó el 19 de julio de 2021, se procede de oficio su **REANUDACIÓN** conforme a lo autorizado por el inciso 2º del artículo 163 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se dispone **REQUERIR** a las partes para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** informen al Despacho si llegaron a algún tipo de acuerdo que implique la terminación del presente proceso. Remítase copia del presente auto a las partes.

Convocatoria a la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Por otro lado, se fija el día **28 de septiembre de 2021** a las **10:30 a.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual se practicará de forma virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (CGP, art. 103), a través de la plataforma Lifesize.

Requerimiento a las partes y apoderados.

Para un óptimo desarrollo de la audiencia, las partes y apoderados deberán procurar una adecuada conexión de internet y localizarse en espacios en los cuales se puedan aislar, en la medida de lo posible, los ruidos provenientes del exterior.

En todo caso, **remítase** a las direcciones electrónicas de las partes, conforme a la información del expediente, el link de acceso a la audiencia virtual mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el

Estado No. 116 del 18/08/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA